INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-009-CTC-2026

PRESENTACIÓN

El Centro Tecnológico de Cúcuta identificado con el NIT 807009100-7, invita a las personas naturales o jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta técnico-económica con la metodología señalada en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO A CONTRATAR

ARRENDAMIENTO DE AULAS PARA IMPLEMENTAR LA FORMACION Y CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES SUSCRITAS ENTRE EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA Y LA SECRETARIA GENERAL-MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Ficha técnica de bienes

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO Y/O DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Y/O DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CINCO (5) Aulas de formación dotada con capacidad para mínimo Treinta y cinco (35) personas , con tablero y sillas con brazo escribiente y aire acondicionado (cada aula requiere un total de 80 horas)	400	HORAS
DOS (2) Aulas de informática/computo dotada con computadores para mínimo Treinta y cinco (35) personas. Los equipos deberán tener acceso a internet y aire acondicionado (cada aula requiere un total de 80 horas)	160	HORAS

Las aulas deberán estar ubicadas en la zona céntrica de la ciudad, debido a la proximidad que debe existir

entre el lugar de trabajo de los funcionarios y el lugar a realizar las clases, con miras a minimizar tiempos en desplazamientos por lo cual en la propuesta se deberá entregar la dirección exacta del inmueble en donde se ubican las aulas.

El arrendador debe garantizar la disponibilidad de cada aula en el espacio de al menos dos horas diarias de acuerdo al cronograma de clases entregado por el supervisor a ejecutar en el plazo de ejecución del contrato.

1.2 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

OBLIGACIONES GENERALES:

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a entregar y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y el contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- Prestar los servicios y/o bienes requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características técnicas exigidas.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Centro Tecnológico de Cúcuta por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas.
- Responder por la calidad de los bienes y/o servicios prestados.
- Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Centro Tecnológico de Cúcuta.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Centro Tecnológico de Cúcuta y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del contrato.
- Rendir durante la ejecución del CONTRATO informe al Centro Tecnológico de Cúcuta soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente

al Centro Tecnológico de Cúcuta y a la autoridad competente, si ello ocurriere.

- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
- Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el ARRENDADOR se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes ala naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1. Entregar al ARRENDATARIO la totalidad de las aulas dotadas dadas en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato, dentro del horario establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del ARRENDATARIO.
3. Entregar las aulas con los servicios públicos funcionando.
4. Entregar las aulas en inventario para establecer las condiciones en las cuales se encuentra al momento de ser recibido por el Arrendatario.
5. Asumir con cargo a los costos del canon de arrendamiento las adecuaciones locativas a que haya lugar producto del deterioro normal del inmueble; asimismo el pago de los servicios públicos domiciliarios..
6. Disponer de las aulas en el horario solicitado por la entidad garantizando su disponibilidad para la realización de las clases.

- ✓ **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. 2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ARRENDADOR. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL ARRENDADOR. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución de este correspondan al contratista. 6. Velar por el

cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7. Exigir al arrendador seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato 8. Realizar el pago acorde con la cláusula de forma de pago. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato. 11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 12. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 13. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 14.Por conducto del supervisor del contrato entregar al contratista vía correo electrónico el horario de clases, para que el arrendador realice el respectivo agendamiento.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios y/o bienes requeridos deberán ser prestados al Centro Tecnológico de Cúcuta ubicado en la Av. 6 N.° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Contrato de ARRENDAMIENTO

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública asciende a la suma de de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($27.440.000 M/CTE)**, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Centro Tecnológico de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal ANEXO al presente proceso.

4. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) meses, el plazo empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así: Un único pago contraentrega dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado, (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe el Centro Tecnológico de Cúcuta en virtud de la aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARAGRAFO TERCERO: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

PARAGRAFO CUARTO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato se encuentra soportado en el DOCUMENTO ANEXO **“ANALISIS DEL SECTOR”** del presente proceso.

> En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente GEES versión 3 del 25 de septiembre de 2025., se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio de Mercado.

Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2010 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,20	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados

anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2024	PROYECCIONES 2025	2026
Producto mundial	**3,3**	**2,8**	**3,0**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,4**	**1,5**
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	**4,3**	**3,7**	**3,9**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE. Fecha de consulta: 10.03.2026.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto (PIB)

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 16 de febrero de 2026.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024

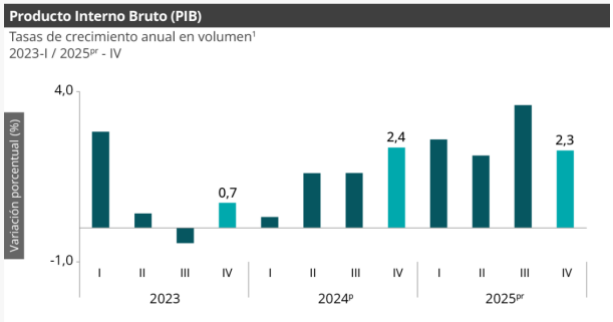

Fuente: DANE. Fecha de consulta*: 02.03.2026.*

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización febrero 27 de 2026.

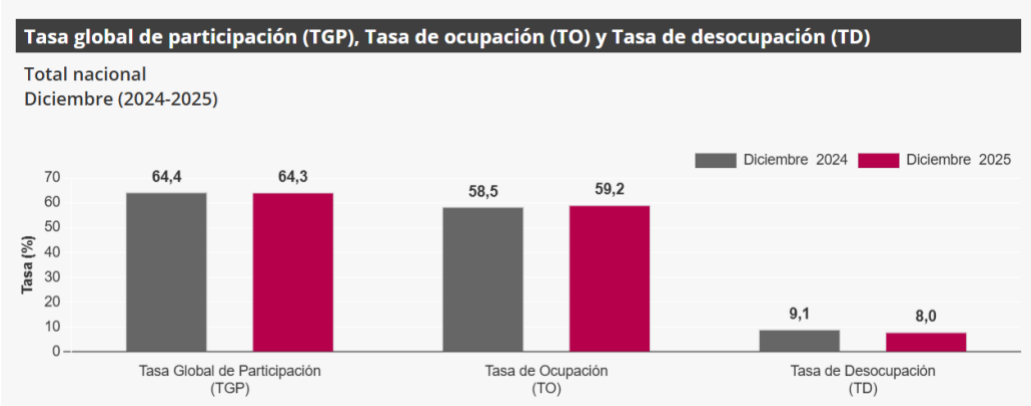

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Población ocupada según ramas de actividad

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE (2026)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026

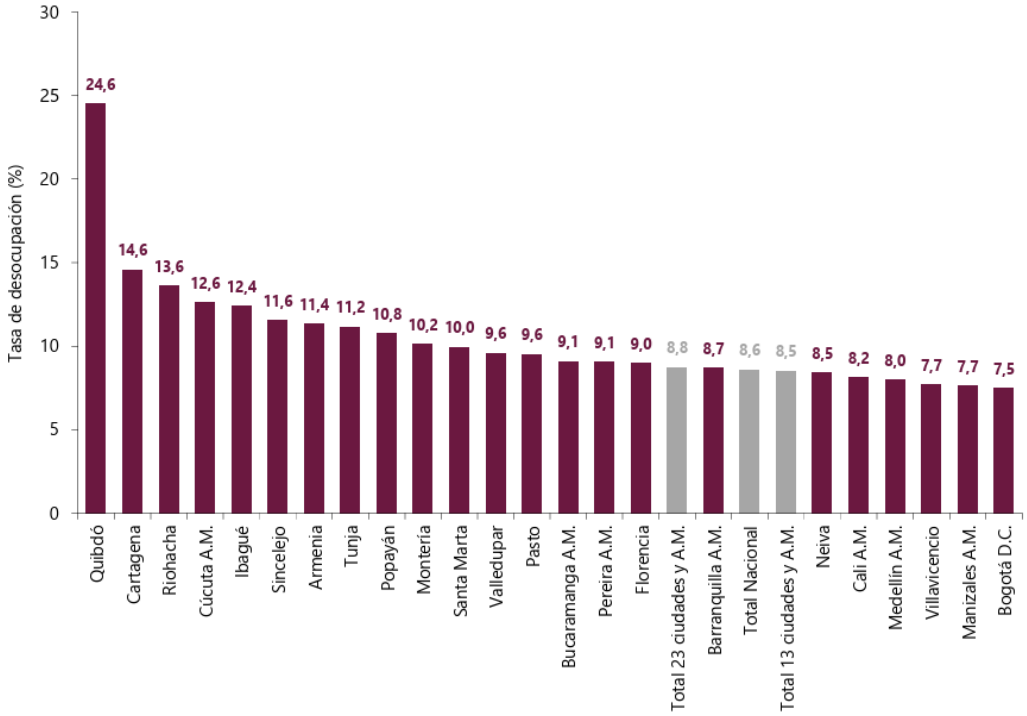

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE (2026)

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República “La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior”.1

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre

[1] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

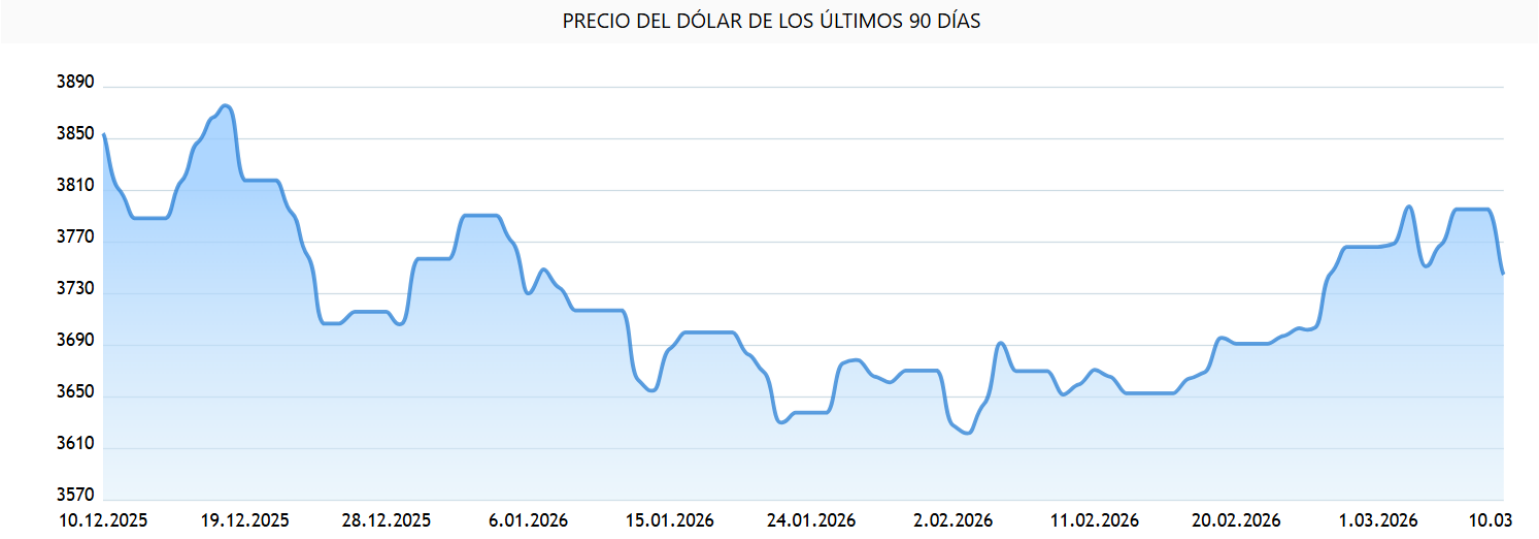

Fuente: *Banco de la República de Colombia (2026)*

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026.

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de enero 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En diciembre de 2025, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener inalterada la tasa de intervención, situándola en 9,25%, alineado con las expectativas del mercado. La siguiente reunión decisoria será el 30 de enero de

2026. Para el mes de marzo de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 9,50%. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 9,25% en diciembre de 2026

✓ En términos de crecimiento económico En enero, el pronóstico de crecimiento económico para 2025 se ubicó en un rango entre 2,7% y 2,9%, con 2,8% como respuesta mediana (manteniéndose estable frente a la edición de diciembre) Las expectativas de crecimiento del cuarto trimestre de 2025 se ubicaron en un rango entre 2,5% y 3,0%, con 2,8% como respuesta mediana Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el primer trimestre de 2026 se ubicó en 2,8%, disminuyendo frente a la expectativa del mes anterior.

En diciembre, la inflación anual se situó en 5,10%, inferior al pronóstico de los analistas (5,19%). Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre 6,50% (aumentando frente al 4,65% de la edición de diciembre), en un rango entre 6,25% y 6,80%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (enero de 2027), se encuentran en 6,30%.

Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En diciembre, la tasa de cambio cerró en $3.707, con una apreciación mensual de 1,8%, alcanzando el máximo del mes el 19 de diciembre ($3.875) y su valor mínimo el 26 de diciembre ($3.707). El dato observado fue $143 menor al esperado en la encuesta de diciembre ($3.850). Para enero de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.650 y $3.730, con $3.704 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.830, lo que representa una reducción frente al pronóstico del mes anterior ($3.911).

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		dic-25	dic-25	ene-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,10	5,19	5,33
	Fin de año 2026	-	4,65	6,50
Tasa de Cambio ($)	Fin de mes	3.707	3.850	3.704
	Fin de año 2026	-	3.911	3.830
Tasa de intervención (%)	Fin de mes	9,25	9,25	9,75
	Fin de año 2026	-	9,25	11,25
Petróleo (Brent, $USD/Barril)	Fin de mes	60,9	61,7	62,5
	Fin de año 2026	-	60,3	60,0
Crecimiento (%)*	IV T-2025	-	2,8	2,8
	I T-2026	-	2,9	2,8
	2025	-	2,8	2,8
	2026	-	2,9	2,8

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc
*Serie original

Perfil Económico Departamental



Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2024(p)): 1.709.570 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,6 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.447
- Exportaciones** per cápita (2024): US$472,2
- Importaciones*** per cápita (2024): US$169,1

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB

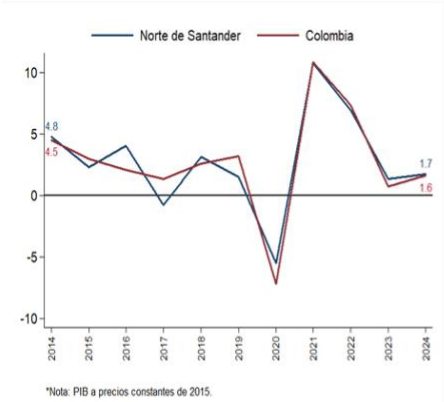

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024

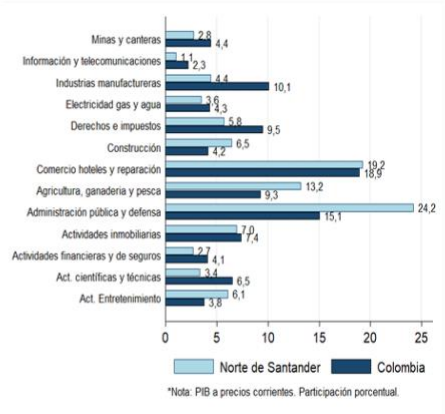

*A diciembre de 2024(pr).

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil sep-nov de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 24,6 % del total de ocupados de Cúcuta

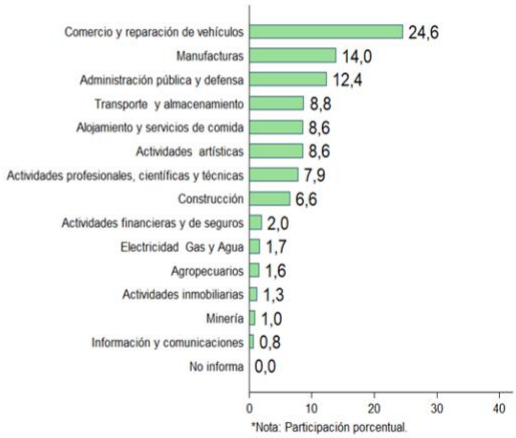

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2025.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (sep-nov)

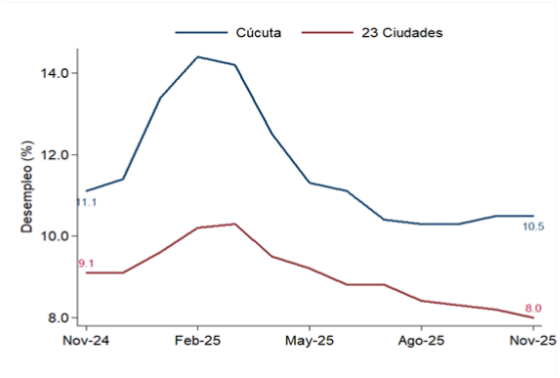

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de diciembre de 2025.

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - diciembre 2024

La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades

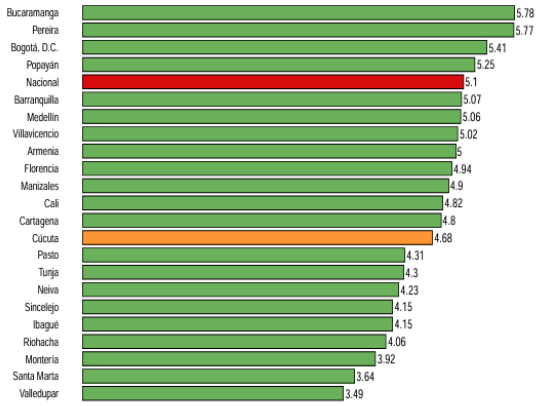

La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

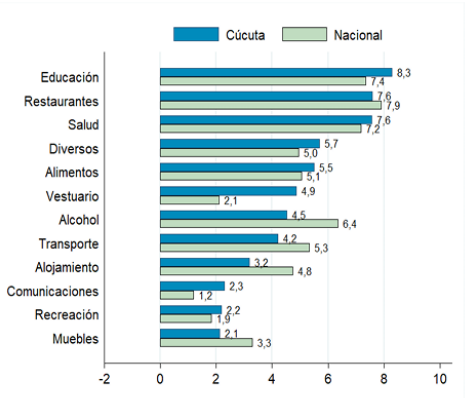

Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 8 de enero de 2026.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,63 % de las exportaciones nacionales en 2024.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

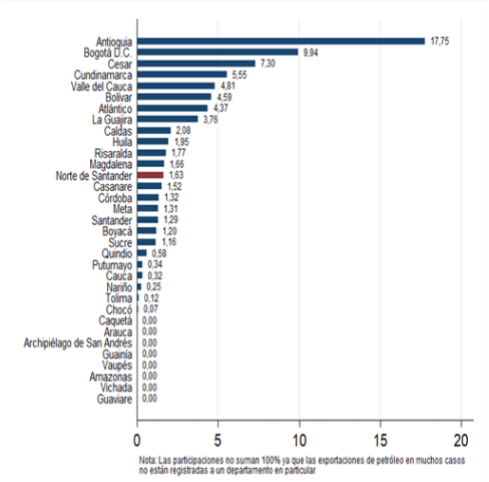

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 17: Exportaciones totales

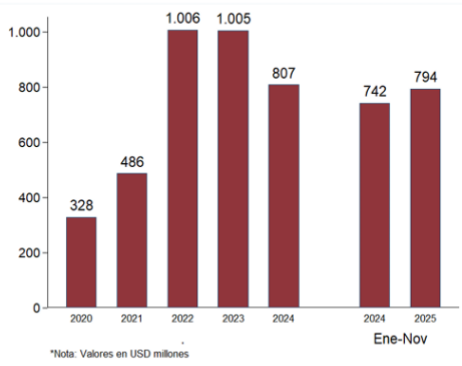

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 7 de enero de 2026.

Importaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,45 % de las importaciones nacionales en 2024.

Figura 22: Participación en importaciones totales

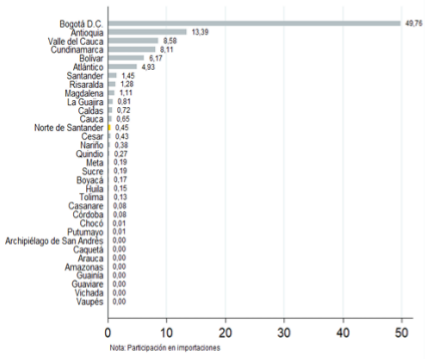

La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales

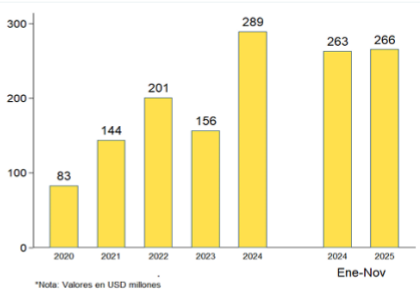

Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 22 de enero de 2026.

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2025/diciembre/oee-dc-perfil-departamental-norte-de-santand-27ene26.pdf.aspx

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de conocer el comportamiento del mercado La entidad solicitó cotizaciones a través del Secop II bajo el número de Solicitud de Información a Proveedores SIP-007-CTC-2026 enviada a 194 empresas como se evidencia a continuación:

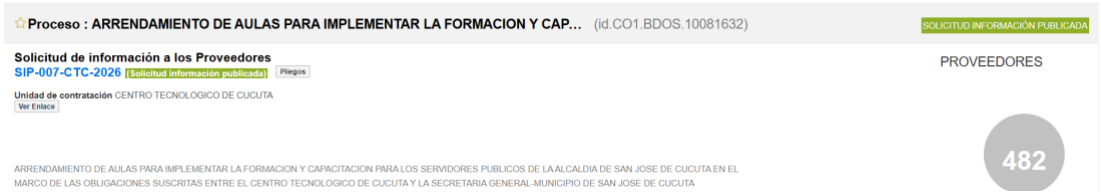

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad realizó un análisis de la cotización obtenida en el estudio de mercado, Bajo el principio de economía y eficiencia administrativa, se adopta como precio de referencia para el valor unitario, toda vez que este garantiza la suficiencia presupuestal para cubrir las necesidades del servicio. Este criterio garantiza la eficiencia del gasto y asegura que los valores de referencia sean plenamente competitivos y acordes a la realidad del sector económico.

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO Y/O DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Y/O DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CINCO (5) Aulas de formación dotada con capacidad para mínimo Treinta y cinco (35) personas , con tablero y sillas con brazo escribiente y aire acondicionado (cada aula requiere un total de 80 horas)	HORAS	400	49.000	19.600.000
2	DOS (2) Aulas de informática/computo dotada con computadores para mínimo Treinta y cinco (35) personas. Los equipos deberán tener acceso a internet y aire acondicionado (cada aula requiere un total de 80 horas)	HORAS	160	49.000	7.840.000

27.440.000

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($27.440.000 M/CTE)** que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su **Capacidad Jurídica y Experiencia.**

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Centro Tecnológico de Cúcuta sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES DE OFERTA

Determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria.

En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de algunos de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

9.2. REQUISITO HABILITANTE JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA (ver ANEXO I DE LA INVITACIÓN PÚBLICA),
firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales. En la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el Consorcio o Unión Temporal: Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultada para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal. Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.

Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes. Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA. La omisión de este señalamiento, hará que el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA tome la
propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada del Consorcio o Unión Temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no

complementación en los términos indicados anteriormente, cuando EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA lo requiera, inhabilita la propuesta.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil o expedido por su autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente o su autorizado/delegado para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice a otra persona para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Este tipo de entidades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia.

Este certificado deberá anexarse indicando lo establecido en a circular vigente. El documento debe dar cuenta de la entrega de documentación de orden administrativo, financiero y contable correspondiente al año inmediatamente anterior.

Para consorcio o uniones temporal deberá presentarse esta condición si alguno o todos los miembros de la

figura asociativa lo son entidades sin ánimo de lucro.

Para consorcio o uniones temporal deberá presentarse esta condición si alguno o todos los miembros de la figura asociativa lo son entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA TRATÁNDOSE DE SOCIEDAD TIPO ANÓNIMA

PARA LAS SOCIEDADES S.A. Deberá anexarse certificación donde se indique si la sociedad es abierta o cerrada:

Para sociedades anónimas abiertas se deberá aportar adicionalmente la fotocopia certificado del registro nacional de valores y emisores. Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.8. Para sociedades anónimas cerradas se deberá aportar un listado en el que relacione el nombre de sus socios indicando: I) Nombre de los socios. II) Número de cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad o extranjería de los socios de la sociedad en caso de que sean personas naturales. En todo caso el representante legal de la sociedad establecerá bajo la gravedad del juramento que sus socios no tienen ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que afecte la participación o suscripción del contrato para la sociedad de la que participan

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado (junto con su documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios), según resulte aplicable, en la cual se indique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, copia de la cedula de ciudadanía del oferente y copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes del mismo de ser el caso.

1. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores, Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de

cierre del proceso.

2. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe anexar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

El Proponente deberá acreditar no tener ningún tipo de antecedente fiscal, disciplinario, judicial, de medidas correctivas, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos: Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas del Representante Legal de la Persona Jurídica y de la persona Jurídica; y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales del Representante Legal e integrantes de éstos, según sea el caso expedida, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Si el oferente es persona natural, debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según el formato Dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

Si el oferente es una persona jurídica, debe adjuntar el formato único de hoja de vida de la empresa, según el formato dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado..

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente, representante Legal o apoderado

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso del consorcio y/o unión temporal colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran
residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, totalmente legible.

.

FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO del proponente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (Art. 83 de la C.N.)

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación pública.

El proponente debe adjuntar con su oferta el Formato N° 2 de la invitación a presentar oferta.

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe realizar la descarga del certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) y adjuntarlo con su oferta, quienes no estén registrados deben hacerlo en el siguiente link https://www.redam.gov.co/ y posteriormente proceder a la descarga de dicho certificado.

-REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES TÉCNICAS

Para acreditar este requisito los proponentes deberán presentar debidamente diligenciado el "**FORMATO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS PROPUESTAS"** anexo a la invitación pública.

EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar dos (2) contratos/certificaciones las cuales deberán estar acompañadas para el caso de contratos celebrados con entidades públicas con el acta de recibo a satisfacción/acta de liquidación, y en el caso de ser celebrado con personas jurídicas de carácter privado con factura (as)/certificación cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia deberá ser directamente relacionada con contrato de arrendamiento de aulas.

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición deestar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición del requerimiento de la anterior experiencia, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

GENERALIDADES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La acreditación de experiencia debe estar expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada correspondiente y deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

h) En el caso de ser con entidades estatales presentar liquidación del mismo o acta de recibo a satisfacción.
i) Si es contratos entre privados debe además de presentar certificación facturas de venta o una certificación del contador que lo acredite.

Para que la certificación o acta de liquidación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.
- Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente, salvo en los casos en que sean certificadas adicionales a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.

NOTA 1: El Centro Tecnológico de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, las cuales se constituirán en requisito habilitante para el presente proceso de contratación.

COPIA DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA del bien inmueble en el cual se encuentran ubicadas las aulas.

FACTORES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Art.94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; en esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en la propuesta. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación. Solo las propuestas económicas que se encuentren en dicho rango continuarán con la evaluación económica.
- La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.
- Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

9.3.4 **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

ACREDITACIÓN
Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal

o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben
«[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato.

ACREDITACIÓN

El proponente persona natural deberá aportar providencia expedida por la autoridad competente mediante la cual fue ordenada la medida de protección por violencia intrafamiliar.

Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los subnumerales 2.1 y 2.2.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato.

ACREDITACIÓN

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (en caso de que aplique) o certificación suscrita por el representante legal y el contador (en caso de que no esté obligado a tener revisor fiscal) en la cual se indique la situación de las socias en condición de: mujer cabeza de familia y/o mujer víctima de violencia intrafamiliar y se mencione la participación de las mujeres en las condiciones antes mencionadas en la sociedad.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá allegar la certificación antes solicitada según corresponda (persona natural o persona jurídica), en la cual acredite que el proponente plural está constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen

datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato.

3. NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACIÓN

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del
proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

En este caso que el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la
gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas,

raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se

entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del

titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, literales a) y b) la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN

El presente numeral se acredita así:

Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACIÓN

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5.

del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

12. NUMERAL 12 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. PROCEDIMIENTO

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará el siguiente mecanismo:

1. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en el orden de radicación de la propuesta (fecha y Hora) registrado en el Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

2. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del CIERRE de plazo de presentación de ofertas, publicada por el Banco de la Republica. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponente en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final

3. Realizados los cálculos del inciso anterior, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Ejemplo sobre la aplicación del método aleatorio Ejemplo 1:
Proponentes empatados: 10
TRM: 3560,70
Tomar la parte entera de la TRM= 3560
Dividir 3650/10= 365 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta) Aplicar el numeral "3" del método aleatorio
Ejemplo 2:
Proponentes empatados: 6
TRM: 3560,70
Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3560/6 = 593,33
Determinar el residuo: 3560-(593*6) = 2
El numero 2 será utilizado para seleccionar al proponente.

NOTA 5: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

10. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA

Si se presentaré un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas consagradas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales serán utilizadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido. El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:
a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

12. ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente – CCE "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables,

cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por otra parte, para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Dada la naturaleza del proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comercial.

13.0 CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de recepción de ofertas se procederá por parte del Comité Evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, respecto de la propuesta con el menor precio ofertado, determinándose si esta fue **HABILITADA / NO HABILITADA**, conforme al cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

El oferente que no acredite los requisitos exigidos para la **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**, será declarado **NO HÁBIL**.

Cuando el Centro Tecnológico de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, **este contará con un (01) día hábil** para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga la Entidad, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada.

14.0 LIMITACIÓN A MIPYME.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando reciba manifestación de interés de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

La manifestación de interés deberá presentarse dentro del mismo término previsto para formular observaciones a la invitación pública, de acuerdo con las fechas registradas en el cronograma del proceso,

adjuntando diligenciado el Anexo III del capítulo XVI, junto con los siguientes documentos:

✓ Las personas naturales: Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

✓ Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

15.0 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se prorrogará si fuere necesario el plazo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las solicitudes de aclaración y/u observaciones efectuadas a la Entidad no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como **ADENDAS** a la misma.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por la Directora del Centro Tecnológico de Cúcuta.

16. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

16.1 FORMA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso en el Cronograma del

Proceso. Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Una vez cerrado el proceso, a través de la plataforma se dará a conocer el No. de oferentes y sus respetivas ofertas.

Nota 1. Los proponentes autorizan al CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA para verificar, por cualquier medio toda la información que suministren las propuestas.

Nota 2. La propuesta económica se presentará debidamente firmada por el oferente.

Nota 3. En el valor de la oferta el proponente debe incluir los costos administrativos y tributarios, cumpliendo con la totalidad de especificaciones mínimas que se soliciten en la invitación.

16.2 PROPUESTAS PARCIALES

El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, no aceptará propuestas parciales.

16.3 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Además de las causales previstas en la Ley, el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes:
1. Cuando los valores unitarios ofertados en la oferta económica superen el precio de referencia unitario de la entidad.
2. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica.
3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato.
6. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
7. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
8. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la acreditación de los requisitos habitantes, la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018.
9. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo serán válidas las ofertas presentadas por medio del SECOP II, exceptuando los casos en que exista indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. Únicamente en dicho caso, las ofertas se recibirán al correo electrónico direcciongeneral@ctc.edu.co
11. La presentación de oferta parcial por parte del oferente.
12. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y en el poder no se declare expresamente facultades para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, así mismo cuando el poder no se encuentre autenticado ante el notario público, según el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.
13. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
14. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
15. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
16. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.
17. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según sea el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial

condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
18. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y el proponente no justifique el valor, de conformidad con lo solicitado por la entidad o analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere que existen fundamentos objetivos y razonables para determinar que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
19. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
20. Un proponente plural (Consorcios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)
21. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

17. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta el Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Oferta presentada con el **MENOR PRECIO** de todas, será la adjudicataria del contrato resultante de la presente invitación pública, previo cumplimiento de los requisitos habilitadores de oferta establecidos en el documento en mención.

19. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA

El Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, declarará Desierto el Proceso de Selección, únicamente cuando:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignados en la invitación pública.

20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Entidad manifestara mediante Comunicación, la Aceptación expresa e incondicional de la Oferta con menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la Invitación Pública. Igualmente, en dicha Comunicación el Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC manifestará los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Dicha Comunicación de Aceptación será publicada en el **SECOP II** y el Proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de su Oferta. Una vez notificado deberá presentarse para adelantar los trámites respectivos de legalización.

21. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, El Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

23. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

24. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS

El Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, se
reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de

2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

25. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Centro Tecnológico de San José de Cúcuta (Norte de Santander), CTC, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Gobernación sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

26. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.
En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	No entrega oportuna los elementos requeridos en atención a la ejecución del objeto contractual con relación a los repuestos. Entrega de insumos de calidad diferente a la exigida.	3	3	2	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos requeridos

2	General	Externo	Ejecución	Social político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Centro Tecnológico de Cúcuta	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	Sl	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Entrega instalación de Repuestos requeridos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	Sl	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega instalación de Repuestos requeridos

4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	La financiación requerida para atender el objeto contractual es mínima teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitados.	1	1	2	Bajo	Contratista	N/A	1	1	2	Bajo	NO	Centro Tecnológico de Cúcuta	N/A	N/A	N/A	N/A
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	Centro Tecnológico de Cúcuta	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Entrega e instalación de Repuestos requeridos

6	General	Externo	Ejecución	Natural	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Centro Tecnológico de Cúcuta	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega instalación de Repuestos requeridos.
7	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	Centro Tecnológico de Cúcuta	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega instalación de Repuestos requeridos

8	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista/CentroTecnológicodeCúcuta	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	CentroTecnológicodeCúcuta	Fechadeinicioodelcontrato	Terminacióndelcontrato	Mediantesupervisión	Entregaeinstalaciónde Repuestosrequeridos

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoria	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato normalmente pero sin influir en la consecución del objeto contractual.	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más de uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el veinte por ciento (20%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del veinte por ciento (20%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

VALORACION DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato normalmente pero sin influir en la consecución del objeto contractual.	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más de uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el veinte por ciento (20%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del veinte por ciento (20%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoria
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

27. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no existe obligatoriedad de Garantías; como quiera que, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, correspondiente una vez se haya ejecutado el contrato a entera satisfacción por parte del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

28. SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En las instalaciones del Centro Tecnológico de Cúcuta oficina líder jurídico, podrán los interesados consultar el estudio y documentos previos de la Invitación Pública No. MC-009-CTC-2026. Además del Portal de Contratación del Estado Colombiano operado por la Agencia Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

29. PUBLICIDAD.

Todos los documentos relacionados con este proceso de selección de mínima cuantía serán publicados en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Igualmente, toda aclaración o modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

30. CRONOGRAMA.

Publicación de la Invitación Pública y Estudio Previo	La Invitación Pública y Estudio Previo podrán consultarse en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha:24 de marzo del 2026 Hora: 12:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha:25 de marzo del 2026 Hora: 12:00 horas
Plazo para recibir solicitudes limitación de convocatoria a Mipymes	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha:25 de marzo del 2026 Hora: 12:00 horas
Plazo para responder observaciones a la Invitación Pública	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha:25 de marzo del 2026 Hora: 15:00 horas

Plazo para publicar el aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha:25 de marzo del 2026 Hora: 15:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha:25 de marzo del 2026 Hora: 15:00 horas
Fecha y Hora de Cierre En SECOP II:	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha:26 de marzo del 2026 Hora: 15:00 horas
Publicación informe de las evaluaciones de las ofertas.	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha:26 de marzo del 2026 Hora: 19:00 horas
Consulta y Traslado para Observaciones y subsanaciones en SECOP II:	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha:27 de marzo del 2026 Hora: 19:00 horas
Publicación respuestas a las observaciones, evaluación definitiva	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha:28 de marzo del 2026 Hora: 16:00 horas
Aceptación de oferta	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha:28 de marzo del 2026 Hora: 16:00 horas
Expedición registro presupuestal	Dentro de un (01) día hábil siguiente a la suscripción de la aceptación de oferta.

Atentamente,



EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Natalia V. Gutierrez Carrillo Asesora Jurídica externo

ANEXOS – FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores:
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Avenida 6 # 3-20 Barrio Comuneros
Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta-Norte de Santander Teléfonos: PBX. (7) – 5792815—5799481

REF: Proceso de Contratación Mínima Cuantía N°_____.

Respetados señores:

(Colocar el nombre del proponente), identificado con cédula de ciudadanía N°. de , me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección tendiente a contratar el objeto antes mencionado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco las especificaciones de la presente invitación en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

Que, conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no me encuentra incursa dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Que respondo por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

Que he leído cuidadosamente la presente invitación y la propuesta elaborada se ajusta a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas obtener respuestas a mis inquietudes.

Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente selección.

En constancia, se firma en___, a los____días del mes de____de 20

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Dirección: Correo Electrónico: Teléfono (Fijo y/o Celular)

Firma:

FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____domiciliado en la ciudad de, actuando en Representación Legal de____, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No._____de la Notaria de_____del_____de,_____ inscrita en la Cámara de Comercio de y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACION PUBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:_____.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante
suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada. CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL
PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare incumplimiento de los compromisos

anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____del año 2023.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

FORMATO Nº 4 CONDICIONES TÉCNICAS PROPUESTAS

Ciudad y Fecha

Señores:
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Avenida 6 # 3-20 Barrio Comuneros
Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta-Norte de Santander Teléfonos: PBX. (7) – 5792815—5799481

REF: Proceso de Contratación Mínima Cuantía N°_____.

Respetados señores:

(Colocar el nombre del proponente), identificado con cédula de ciudadanía N°. de , me permito presentar propuesta con las condiciones técnicas exigidas por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para participar en el Proceso de Mínima Cuantía N° XXXXXXXXXXX, de la siguiente manera:

INSERTE CUADRO

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Dirección: Correo Electrónico: Teléfono (Fijo y/o Celular)
Firma:

FORMATO No. 5

MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Avenida 6 # 3-20 Barrio Comuneros
Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta-Norte de Santander Teléfonos: PBX. (7) – 5792815—5799481

REF: Proceso de Contratación Mínima Cuantía N°_____.

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)... y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la propuesta para el presente proceso de selección, cuyo objeto es_____, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

N O M B R E	**PARTICIPACIÓN**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____ Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de____de 2023.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

FORMATO No. 6
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Avenida 6 # 3-20 Barrio Comuneros
Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta-Norte de Santander Teléfonos: PBX. (7) – 5792815—5799481

REF: Proceso de Contratación Mínima Cuantía N°_____.

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)…… y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____,por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal)

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)**

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No.

_____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección_____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de____de 2023.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal De la Unión Temporal

FORMATO 7
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de____de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO No. 8

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En constancia, se firma en___, a los____días del mes de____de 20

FORMATO No.9

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS- LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Señores
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

Ref.: Invitación Pública No. MC-009-CTC-2023

Objeto:
**"XXXX

DE CONTRATACIÓN PARA EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.

NOTA 3: ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DEL MISMO TÉRMINO ESTABLECIDO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.
Atentamente, NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No._____expedida en _____ Nit: _____
Dirección:_____ Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____